



Gobierno de Puerto Rico  
Oficina del Asesor Legislativo

11 OCT 31 AM 11:02  
SENADO DE P.R.  
SECRETARIA  
RECIBIDO

26 de octubre de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 25 de octubre de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 947, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria, titulada:

***RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico traspasar al Municipio de Naguabo el solar de cuatro punto dos (4.2) cuerdas en dicho término municipal, con número de catastro 256-000-003-01-000, para la expansión del Cementerio Municipal III, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), siguiendo los trámites normativos correspondientes.***

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón  
Asesor del Gobernador  
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 947)

**RESOLUCION CONJUNTA 121-2011  
25 DE OCTUBRE DE 2011**

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico traspasar al Municipio de Naguabo el solar de cuatro punto dos (4.2) cuerdas en dicho término municipal, con número de catastro 256-000-003-01-000, para la expansión del Cementerio Municipal III, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), siguiendo los trámites normativos correspondientes.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Entre los compromisos que tiene la Administración con el Municipio de Naguabo, está la ampliación del Cementerio Municipal III, ubicado en el Barrio Duque de dicho pueblo. Aledaño al Cementerio, la Autoridad de Tierras posee un solar de cuatro punto dos (4.2) cuerdas de terreno, los cuales serían ideales para la expansión del Cementerio.

La Asamblea Legislativa entiende meritorio ordenarle a la Autoridad de Tierras a vender, a un precio preferencial, dicho solar al Municipio, para cumplir con ese compromiso programático.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Tierras traspasar al Municipio de Naguabo el solar de cuatro punto dos (4.2) cuerdas en dicho término municipal, con número de catastro 256-000-003-01-000, para la expansión del Cementerio Municipal III, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), siguiendo los trámites normativos correspondientes.

Sección 2.-El predio antes identificado y vendido al Municipio de Naguabo, sólo podrá ser utilizado conforme a los fines establecidos en esta Ley; de lo contrario, el solar revertirá a la Autoridad de Tierras con todo lo edificado, construido y/o sembrado en el mismo a costa del Municipio.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.